



## Resolución de Alcaldía N° 023-2021-ALC/MDLP.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece “*las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso publico referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, resulta necesario para el normal desenvolvimiento de la gestión municipal, designar al funcionario titular responsable de la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN** de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Asimismo, el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que ha modificado el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece en su artículo 3° inciso c) que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia en concordancia al artículo 1 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27806; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 093-2003-PCM;


Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Decreto Supremo 070-2013-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR a partir de la fecha, al **Ingeniero ANIVAL JESÚS SALAS PÉREZ**, identificado con **DNI. N° 44595846**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN** de la Municipalidad Distrital de La Perla.

**ARTÍCULO SEGUNDDO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia, y a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el portal peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)),

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
Anibal Novillo Jara Aguirre  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARELLO  
SECRETARIO GENERAL